

SECRETARIA. Palmira (V), 23 de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez el poder visto a ítem 17. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Anatolio Hoyos Gómez
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00085-00**

El abogado **FELIPE RUBIO LOPEZ** identificado con cédula 1.144.084.649 y T.P. No. 297.400 del Consejo Superior de la Judicatura, allega memorial poder otorgado por el demandado ANATOLIO HOYOS GÓMEZ, mandato que le fuera concedido y que cumple con los lineamientos establecidos en el art. 5 de la ley 2213 de 2022, por lo que se le reconocerá personería.

En razón de lo expuesto, el despacho,

DISPONE:

ÚNICO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al abogado **FELIPE RUBIO LOPEZ** identificado con cédula 1.144.084.649 y T.P. No. 297.400 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de **ANATOLIO HOYOS GÓMEZ**, conforme a los términos y facultades otorgados en el poder general allegado y en el artículo 77 del C.G.Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4deefa33dc1e51863306248caf75f960fa2ef03337f16da83ae53cf0e5623f**

Documento generado en 27/11/2023 11:58:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>